

2026/980

21.5.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 24/2026

de 6 de febrero de 2026

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del
Acuerdo EEE [2026/980]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva Delegada (UE) 2025/1802 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de plomo en pastas de soldadura de alta temperatura de fusión ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Directiva Delegada (UE) 2025/2363 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de componentes que contengan plomo en vidrio o cerámica ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La Directiva Delegada (UE) 2025/2364 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a una exención para el uso de plomo como elemento de aleación en acero, aluminio y cobre ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 12q (Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se añaden los guiones siguientes:

- «— **32025 L 1802:** Directiva Delegada (UE) 2025/1802 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025 (DO L, 2025/1802, 21.11.2025).
- **32025 L 2363:** Directiva Delegada (UE) 2025/2363 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025 (DO L, 2025/2363, 21.11.2025).
- **32025 L 2364:** Directiva Delegada (UE) 2025/2364 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2025 (DO L, 2025/2364, 21.11.2025).».

Artículo 2

Los textos de las Directivas Delegadas (UE) 2025/1802, (UE) 2025/2363 y (UE) 2025/2364 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de febrero de 2026, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L, 2025/1802, 21.11.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir_del/2025/1802/oj.⁽²⁾ DO L, 2025/2363, 21.11.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir_del/2025/2363/oj.⁽³⁾ DO L, 2025/2364, 21.11.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir_del/2025/2364/oj.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2026.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Nicolas VON LINGEN
